



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 258-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2009 los dictámenes N° 010-2009-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, N° 01-2009-CCPV/MSI de la Comisión de Comunicaciones y Participación Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 160-MSI, publicada el 26 de julio del 2006, se aprobó el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro;

Que, mediante Informe N° 016-2009-0210-SGPV-GM/MSI, la Subgerencia de Participación Vecinal propone actualizar y/o modificar algunas disposiciones de la citada ordenanza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, Numeral 8, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ACTUALIZA y/o MODIFICA ARTICULOS DEL
REGLAMENTO DE CONFORMACION DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL
DISTRITAL**

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar y/o modificar los Artículos 9°, 12°, 14°, 17°, 19°, 32°, 33° y 36° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 160-MSI, en los términos siguientes:

"ARTICULO 9°: Apertura del Libro de Registro de Organizaciones del distrito de San Isidro.- (...)
La Municipalidad Distrital de San Isidro, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal abrirá un Libro de Registro para las Organizaciones del distrito de San Isidro. (...)"

"ARTICULO 12°: Requisitos para solicitar inscripción.-
Para inscribirse en el Libro de Registro de Organizaciones del distrito de San Isidro, se requiere presentar:
-Formato de Solicitud equivalente a Declaración Jurada, otorgada por la Subgerencia de Participación Vecinal. (...)"

"ARTICULO 14°: Recursos Administrativos.-
Contra la denegatoria de la solicitud de inscripción procede opcionalmente el recurso de reconsideración que lo resuelve la Subgerencia de Participación Vecinal y el recurso de apelación lo resuelve la Gerencia Municipal en uso de sus facultades delegadas. (...)"

"ARTICULO 17°: Convocatoria.-





Municipalidad
de San Isidro

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los representantes de las Organizaciones del distrito de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días calendarios antes del vencimiento del mandato de dichos representantes. (...)"

"ARTICULO 19º: Conformación.-

El Comité Electoral estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

- El Subgerente de Participación Vecinal, quien lo preside.
- El Secretario General, quien será el secretario, y
- Un asesor de Gerencia Municipal quien realiza las funciones de vocal.

SUPLENTE

- El Subgerente de Cultura".

"ARTICULO 32º: Acto Electoral.-

El acto electoral se realizará el día y hora señaladas en el Decreto de Convocatoria a que se refiere el artículo 17º del presente Reglamento. (...)"

"ARTICULO 33º: Instalación de la mesa.-

Los miembros de mesa se reunirán una hora antes del inicio del acto electoral en el lugar establecido en la convocatoria, verificando que el material se encuentre conforme. (...)"

"ARTICULO 36º: Culminación de la votación.-

La votación concluirá a la hora señalada en la convocatoria, levantándose el Acta de Sufragio, salvo la excepción establecida en el último párrafo del artículo 32º que antecede. (...)"

ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Isidro, las actualizaciones y/o modificaciones efectuadas al procedimiento de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones del distrito de San Isidro.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)

